



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** UNIDAD DE GESTIÓN ASISTENCIAL

---

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 1577/2013 por la que se crea la Unidad de Gestión Asistencial (U.G.A.) del Hospital Nacional de Clínicas (HNC);

**CONSIDERANDO:**

Que desde el año 2013 la U.G.A. ha desarrollado diferentes modificaciones en cuanto a las funciones y al personal que se desempeña en la misma;

Que por RD N° 666/2018 se definieron nuevas funciones en la U.G.A.;

Que por RD-2021-1553-E-UNC-DEC#FCM se realizó la división de la U.G.A. en Unidad de Gestión Asistencial Médica y Unidad de Gestión Administrativa y se encomendó se efectúe el correspondiente organigrama, que a la fecha se encuentra sin presentación;

Que teniendo en cuenta las necesidades del Hospital Nacional de Clínicas (convenio Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados PAMI, Convenio Programa SUMAR, Recepción de otras Obras Sociales, organización internado en Salas, entre otras) resulta necesario reorganizar y definir las funciones de la Unidad de Gestión Asistencial creada hace nueve años;

Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director del Hospital Nacional de Clínicas y del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que la Unidad de Gestión Asistencial U.G.A. tendrá entre sus principales acciones, la Recepción de los pacientes, para su internación y en Guardia Central; responder reclamos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y representar al Hospital ante el área operativa de dicha Obra Social, readecuando los procesos a

las nuevas Resoluciones PAMI.

Art. 2º: La Unidad de Gestión Asistencial UGA dependerá del la Dirección General.

Art. 3 : Registrar y notificar.